



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



9° CONSEJO DIRECTIVO

9a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 16 al 27 de Septiembre de 1956

RESOLUCION

CD9.R31

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OEA

EL 9° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo procedido a un detenido examen del Documento CD9/17,1 presentado por el Director sobre el Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos; y

Considerando que, en virtud del Acuerdo entre el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, “el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, sus Organos y la Unión Panamericana consultarán con la Organización Sanitaria Panamericana sobre todos los asuntos de salubridad pública y asistencia médica que fueren elevados a la consideración de los primeros,”

RESUELVE

Que los programas sanitarios interamericanos que haya de llevar a efecto la Oficina Sanitaria Panamericana mediante contribuciones especiales o voluntarias hechas por los Estados Miembros, por conductos distintos al de la Organización Sanitaria Panamericana, deberán someterse a la aprobación de los cuerpos directivos de la OSPA y administrarse con arreglo a los procedimientos administrativos de la Oficina

Sept. 1956 DO 18, 23